



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2018 00074 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PLAZA MAYOR CONVENCIONES EXPOSICIONES
DEMANDADO:	INVERSIONES CHAWARMA RIMON SAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº DE 2021

De conformidad con el artículo 446 numeral 3 del CGP., por cumplir los requisitos para ello, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no se pronunció al respecto, se aprueba la liquidación del crédito aportada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a3f96ff8e51afcb6f8bcbdb73e572c81357bc4d470d16799f37c421e17c6b2a

Documento generado en 28/10/2021 09:12:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**